

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MÉXICO

VIOLENCE AGAINST WOMEN IN MEXICO

Mtra. Dora Alicia Mayoral Villanueva

Arizona State University Campus Tempe

doramayoralvillanueva@gmail.com

México, Ciudad de México

RESUMEN

El presente artículo se refiere a los muchos esfuerzos que se han sumado entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado mexicano, para lograr establecer herramientas y protocolos eficientes, a efectos de investigar e impartir justicia con perspectiva de género.

Sin embargo, hoy día se aprecia, de una manera muy común entre los operadores del sistema de justicia, un rechazo o aversión a dar atención a los casos de violencia hacia la mujer dentro de la relación intrafamiliar. Esto argumentado por el hecho de que las víctimas se retractasen o bien, no pareciera ser un factor de importancia debido a la normalización de las violencias en el contexto del país y su sociedad patriarcal.

A continuación daremos paso a un recorrido sobre las diferentes situaciones adversas que enfrentan las víctimas de violencia intrafamiliar, sus causas y efectos.

PALABRAS CLAVE

Protocolo, perspectiva de género, violencia, operadores de justicia, revictimización, víctimas, agresor.

ABSTRACT

The following article refers to the many efforts that have been done by the Mexican executive, legislative and judicial powers in order to establish implements and protocols efficiently to investigate and administer justice with a gender perspective.

However, nowadays we can see, in a very common way among the operators into the justice system, a rejection or aversion to giving attention to those cases of violence against women within the domestic environment. By arguing the fact that the victims could retract or did not seem to be an important factor due to the normalization of violence in the context of this country and its patriarchal society.

Finally, we will take a tour of the different adverse situations faced by victims of domestic violence, its causes and effects.

KEYWORDS

Protocol, gender perspective, violence, justice operators, revictimization, victims, aggressor.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. ¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y COMO DEBE SER APLICADA EN EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO? III. INSTITUCIONES QUE REPRODUCEN Y PERPETÚAN LA DESIGUALDAD DE GÉNERO. IV. ¿QUÉ FACTORES INFLUYEN EN LA PERMANENCIA DE UNA MUJER CON SU AGRESOR? V. ¿POR QUÉ LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES PRIVATIVA DE UN SOLO SECTOR SOCIOECONÓMICO? VI. CONCLUSIONES. VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

En un primer nivel de contacto lo mínimo que debieran reflexionar tanto el Ministerio Público como el policía es que esta frente a una persona maltratada y entonces referirse a las características propias de dicha persona, entre las que se encuentran una especie de

aceptación pasiva al maltrato, una dependencia económica y social respecto al agresor, así como “*una esperanza de cambio*” de dicho agresor. A esto se le suma la presencia de estados depresivos, de ansiedad y vulnerabilidad psico-emocional.

Ante este panorama imaginemos que efecto tendría el rechazo de una atención pronta y oportuna en la víctima; la cual al ir en búsqueda de apoyo y solución a su situación se encuentra con personas indolentes y carentes de ética respecto a su labor, y el oportuno manejo de inicio de una investigación hacia un sistema de justicia. De manera obvia podemos deducir que la víctima no sólo es negada de un Derecho Humano esencial, sino que además se ve sometida a una revictimización, haciendo esto un círculo en el que no vislumbra un “*escape esperanzador*” de su agresor; en el que aparte ella asume culpabilidad por no poder afrontar la situación de violencia y pensarse incluso merecedora de la misma.

II. ¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y COMO DEBE SER APLICADA EN EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO?

De la misma forma que en toda ciencia existe un método científico que busca llegar a una verdad sobre lo que sucedió en un hecho determinado. En el derecho mexicano tenemos una herramienta metodológica que es la misma concepción de investigar y juzgar con perspectiva de género; de tal manera que se reconozca sí existe una relación de poder y una disparidad, así mismo determinar cómo influye esto en el caso concreto y como se puede reparar. (Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género SCJN, 2019).

La Perspectiva de Género llega ante la necesidad imperante de disminuir y afrontar la enorme brecha en la impartición de justicia en un país donde los grupos vulnerables – que incluye a la mujer- han permanecidos rezagados, ignorados, victimizados y revictimizados. En este contexto se asume que se debe investigar sin un prejuicio de que la mujer está mintiendo, al contrario se debe llevar a cabo una investigación partiendo del conocimiento de que existe la situación de violencia. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso J. vs Perú, Sentencia de 20 de Noviembre, 2013)

Sí resultase el caso que en la investigación se deduce que no es esa la situación, pues ésta se adecua al tipo en el que encuadre; y no de manera inversa. Pues resulta más fiable una carpeta

de investigación que incluya elementos puntuales que en su momento pudieran descartarse, a una integrada de manera resumida a la que quieran irse añadiendo datos de sospecha.

Sí a esto le sumamos que algunos Ministerios Públicos le condicionan su atención a una ratificación posterior, o bien le refieren que debe acudir a una Agencia de Ministerio Público Especializada en perspectiva de género, sin visibilizar que quizá esa denuncia ocurrió en la única oportunidad que tuvo esa mujer para escapar de su agresor. Se estaría incurriendo en una responsabilidad sobre el daño actual y posterior de la víctima. Así pues, resulta necesario insistir en que la autoridad no debe estar citando a la víctima, o bien mandándola a otro sitio, en lugar de hacer la investigación, pues esto da la apariencia de tener una intención de “*cansar*” a la mujer para librarse del trabajo que representa investigar, dando lugar a una falta de suma importancia en la labor de impartir justicia.

Es pues un deber del Ministerio Público con su investidura de operador jurídico, el reconocer las características más genéricas de las víctimas de violencia, para así quitar las barreras y hacerle posible salir de la violencia en la que vive. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Fernández Ortega y otros vs México, 15 de Mayo de 2011)

De esta manera tanto en la integración de la carpeta de investigación como en el desarrollo del proceso, los operadores jurídicos del sistema debiesen en primer lugar identificar los hechos, después visibilizar sí en esos hechos hay relaciones de poder que pudiesen causar una diferencia, apoyarse así en las pruebas que se encuentren en el expediente y que pudiesen comprobar que efectivamente existen datos tomados de periciales en psicología, psiquiatría y obviamente la declaración ministerial, para efectos de determinar que existiese la violencia de tipo doméstica.

Una vez que se identifique lo anterior se procede a estructurar en base a una ideología de Derechos Humanos en la búsqueda de una verdadera protección y reparación del daño que no se limite a “N” número de sesiones de terapia, sino que se evalúe la manera en que la víctima vería resarcido su daño de una manera integral objetiva y eficiente cubriendo las áreas emocional, psicológica, física y económica. (Coronado, 2020)

De la misma manera se aprecia de manera recurrente una inclinación por parte de los operadores jurídicos a dar continuidad, preservar y reproducir estereotipos al momento de

recibir a una víctima de violencia intrafamiliar. Sobre esto hay que recordar que Los estereotipos no son inocentes. Estereotipar a uno y otro sexo tiene profundas repercusiones en la vida de las personas porque, sobre el imaginario colectivo acerca de lo que es ser mujer y ser varón, se forjan las personalidades y se atribuyen unos roles diferenciados por sexo, dándole al masculino un rol principal y al femenino uno subordinado, secundario y accesorio.

El peligro que entrañan los estereotipos es que, a partir de ellos, se crean los roles de género que, al ser asimétricos, conllevan directamente a discriminaciones entre mujeres y hombres. Los estereotipos y prejuicios sexistas tienen como función el mantenimiento de un determinado orden social, el patriarcado, actualmente, enmarcado en el modelo neoliberal. A pesar de que se están sucediendo cambios importantes respecto a los nuevos roles y actitudes de hombres y mujeres, los estereotipos persisten y siguen reproduciéndose.

III. INSTITUCIONES QUE REPRODUCEN Y PERPETÚAN LA DESIGUALDAD DE GÉNERO.

En nuestro país existen instituciones que históricamente han sido pilar y base a la vez de un sistema preservador de desigualdades. En primer lugar citaré a las *costumbres y tradiciones culturales*, ya que al vivir en un país con una herencia de colonización y un legado de sometimiento por parte de la religión, se ve recrudescida la brecha de desigualdad entre géneros, viéndose esto traducido a la fallida incorporación de los derechos individuales y sociales, ya que no se han dado aún, debido a resistencias culturales y conflictos de poder en las estructuras familiares y del sector comunitario. Existen mecanismos de subordinación de las mujeres respecto y conforme a lo que se les ha enseñado desde niñas, el deber de ser *una niña bien, una mujer con valores*. De esta manera podemos apreciar un sesgo cultural y social en el que se visualizan actos de discriminación y violencia estructural. Que además en la medida en que las mujeres van educándose en el conocimiento de los Derechos Humanos, estas mismas mujeres son sujetas a la criminalización por su protesta social, dando paso así a reafirmar la vulneración de los Derechos Humanos.

Muy ligada a lo ya mencionado y siendo parte de esta misma, tenemos a la institución que es *la familia*. En el entorno familiar mexicano encontramos el núcleo de la imposición del

sistema patriarcal en el que se ha enseñado desde siglos que el *padre de familia* es quien tiene voz y voto en cuanto a las decisiones y rumbo que tomará la familia como grupo. Es decir, el *padre de familia* y en su defecto o en conjunto con él, los hermanos varones, los abuelos o quien sea determinado por el rol masculino, es quien toma las decisiones torales; así pues las ideas superficiales o no relevantes se le dejan al resto, que por deducción son las mujeres en su rol femenino, reafirmando los estereotipos que ya hemos señalado con anterioridad. Es aquí donde se le enseña que *la sumisión* es una virtud y muestra de *ser de buena cuna y provenir de una buena familia*.

Dando continuidad al núcleo familiar tenemos a *la escuela* como la institución que funge como se le ha nombrado históricamente *el segundo hogar*, y es aquí donde precisamente se vienen a reafirmar todos los conceptos que ya han sido impuestos tanto por *las costumbres* como por *la familia*. Lo que nos deja ver que para cuando la niña llega a la escuela ya se le han impuesto estereotipos y determinado roles que son con los que ella debe conducirse.

Así pues cuando va al centro escolar ésta solo conserva y reproduce lo que ya se le ha implantado, y a su vez el sistema escolarizado preponderantemente feminizado le manda el mensaje de que todo lo que se le ha dicho es correcto y que así es como funciona el mundo. Hasta este punto podemos observar que a pesar de estas condiciones una gran mayoría de las niñas obtienen notas y calificaciones satisfactorias y que incluso ocupan lugares más elevados que los niños, hecho que cambiará sustancialmente en su transición en la siguiente institución que es *el trabajo*.

Es aquí en el área laboral donde muchas mujeres se topan con el llamado *techo de cristal*. Que no es más que el conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos de alta dirección. Su carácter de invisibilidad es resultado de la ausencia de leyes y códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación. El techo de cristal es una metáfora que designa un tope para la realización de la mujer en la vida pública, generado por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo.

Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público. Esto sucede porque

se ha designado a las mujeres un papel de *cuidadoras*, lo que implica que si un integrante de la familia tiene necesidad, de la índole que sea, es obligación de la mujer encargarse de ésta. A esto se le suma el *rol materno* y el ya conocido *instinto maternal*, que implican el desarrollo y ejercicio de ser las cuidadoras designadas. (CONAVIM, Gobierno de México).

Por último tenemos a los medios de comunicación que son toda aquella información y sus discursos que se transmiten socialmente, los cuales son una fuente constante de reproducción de los estereotipos de género. Basta con observar los anuncios comerciales de productos de limpieza y/o del hogar o aquellos en que se sexualiza y cosifica a la mujer mostrando desnudez o poses sugestivas, para darnos cuenta cómo se refuerzan los papeles reproductivos y de objeto sexual de las mujeres, desvirtuando la autonomía e individualidad de éstas como seres humanos.

IV. ¿QUÉ FACTORES INFLUYEN EN LA PERMANENCIA DE UNA MUJER CON SU AGRESOR?

Resulta muy común juzgar de una manera muy superficial la permanencia de una mujer en una relación violenta. Muchas veces hemos escuchado frases como: “*Que tonta que se deja*” “*Seguro le gusta esa vida*” “*¿Pero qué necesidad había de matarlo? lo hubiera dejado*”. Al escuchar estas frases simplistas sobre un hecho determinado en relaciones violentas del tipo doméstico, pareciese que la mujer tuviese a todas luces y de una manera sustancial la posibilidad de salir de ese contexto violento y no lo hace por el hecho de que le gusta esa vida o es una persona sin voluntad o débil.

Sin embargo, nada podría estar más distante de la verdad. Las mujeres permanecen por varios factores que se les han enseñado como formas de ejercer este tipo de violencia con una aceptación colectiva consciente o inconsciente. Sí tomamos en cuenta no al sexo con el que nacemos, sino al género como un conjunto de creencias, predisposiciones y atribuciones que se construyen socialmente podemos identificar al “*amor romántico*” como un generador de violencia, que además no sólo la genera puesto que hace que permanezca, la prolonga y la legitima.

Lo que hace peligroso al *“amor romántico”* es que se nos presenta desde la niñez como la idealización de la vida adulta; consiste básicamente en un conglomerado de relatos, leyendas, mitos cuyas estructuras se repiten en todas las sociedades patriarcales casi invariablemente. Alrededor del mundo existen cuentos basados en la princesa rescatada de la pobreza, del sufrimiento, del confinamiento o de la maldad. El discurso del *“amor romántico”* normaliza la violencia porque se justifica con que *“así es el amor”*, *“sí no me ceta no me quiere”*, *“el amor todo lo puede”*, *“por amor todo se aguanta”*, *“soy tuya”*, entre otros. *Y en realidad lo que sucede es que se interiorizan y reproducen comportamientos de control, en los que la mujer víctima de violencia, guarda siempre la esperanza de que como en los cuentos de hadas su agresor va a cambiar y serán felices por siempre, o incluso asume que ella es la responsable de la violencia porque sí él se comporta de tal forma, debe ser porque ella “no sabe amarlo” o “no es suficientemente buena para su príncipe encantador”, resaltando siempre la heroicidad del hombre frente a la debilidad de la mujer.*

La construcción sociocultural del amor romántico ofrece al individuo un modelo de conducta amorosa que se constituye en el soporte de la institución familiar. Por esta razón la mujer se siente responsable de mantener la familia unida, así pues, la sola idea de separarse de esa relación violenta le genera ansiedad pues llega a pensar que es una egoísta que *“por no aguantar lo suficiente va a destruir su familia”*

La concepción de un *“amor romántico”* no tiene una base igualitaria, sino que está fundamentada en la dependencia emocional de la otra persona. Las personas que dicen que *“aman demasiado”* tienen muy idealizado este *“amor romántico”* y tienen más probabilidades de vivir en la violencia, consentirla y permanecer en ella. Todo esto basado en la teoría del apego, ya que existen aseveraciones que plantean que las formas en las que establecemos los lazos emocionales con la pareja tienen una relación directa con la forma de apego con la que nos hemos formado. (Demick & Andreoletti, 2003).

V. ¿POR QUÉ LA VIOLENCIA DE GÉNERO NO ES PRIVATIVA DE UN SOLO SECTOR SOCIOECONÓMICO?

Existe la creencia prevalente y generalizada sobre que la violencia de género es privativa de los sectores socioeconómicos bajos, sin embargo esto no es cierto, existen relaciones violentas en todos los status sociales. La violencia hacia la mujer no puede verse de una manera sesgada y limitarse a los golpes o a ciertas condiciones económicas. Sí bien es cierto, los casos más comunes tienen estas características de rezago social, ignorancia y pobreza, entre otros, porque estos constituyen a *grosso modo* lo que podemos visibilizar como el sector vulnerable.

Un ejemplo a analizar es el caso del Abril Pérez Sagaón, quien después de vivir años de violencia del tipo doméstico, le informó a su aun esposo que deseaba divorciarse, el hombre esperó a que ella estuviera dormida para golpearla con un bate de beisbol e infringirle cortadas con un bisturí, esa noche su hijo mayor pudo rescatarla, Abril estuvo hospitalizada durante una semana, sin embargo tuvo el valor de denunciar a su agresor el 4 de enero de 2019, este fue detenido por tentativa de feminicidio. Diez meses después, el Juez Federico Mosco González reclasificó el delito como violencia familiar y lesiones, el Magistrado Héctor Jiménez ordenó retirar la prisión preventiva y el Juez Carlos Trujillo ordenó la liberación del acusado. Con la liberación de su agresor ella temía por su vida y se lo hizo saber a la autoridad, sin embargo no se le brindó protección; así pues cuando ella se encontraba en trayecto al aeropuerto después de acudir con sus hijos a un peritaje psicológico de ellos, fue asesinada por un sicario.

De este trágico suceso podemos advertir que el agresor es un hombre influyente y con un alto poder adquisitivo. La mujer vivió en un contexto de violencia que puede advertirse debido a la forma tan agresiva en la que él la atacó cuando ella tomó la decisión de separarse de él. Los hijos debieron vivir en ese ambiente violento y advertir que su madre era una víctima, después de haber logrado salvarse del intento de feminicidio, las autoridades no investigaron ni juzgaron con perspectiva de género, no se condujeron con un estándar de buenas prácticas ni se veló por el bien superior tutelado de los menores, así como una falta evidente de la protección de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dichas autoridades involucradas en la liberación del agresor se encuentran actualmente fuera del ejercicio profesional, los Jueces fueron suspendidos por el Consejo de la Judicatura de la CDMX y se negó la ratificación al cargo del Magistrado. (Poder Judicial CDMX, 2020)

¿Pero que habrá hecho que Abril viviera en ese contexto de violencia? ¿De qué manera ella tomo la determinación de dar fin a su situación de víctima? Y ¿Por qué la autoridad no previó la inminente muerte de Abril? Estas preguntas son un constante entre los casos de violencia donde la mujer vive en un contexto de nivel socioeconómico alto, o bien es una mujer que cuenta con preparación académica, resulta muy difícil creer que se encuentre viviendo dentro de tal situación. Podemos referir un conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el patriarcado, para poder mantener en inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino, sin importar el status en particular.

Así pues, se visualiza a toda mujer (ricas, pobres, con instrucción académica o analfabetas) con características o atributos de carácter psicológico que de manera sexista divide los rasgos psicológicos de mujer como: emotiva, dependiente, sumisa, despilfarradora, débil, habladora y mentirosa. Y los rasgos del género masculino como: dominante, agresivo, independiente, exitoso, orientado hacia el trabajo y poco vinculado a lo doméstico. En todo ciclo de violencia la mujer presenta depresión por la situación en la que vive, sea cual sea, física, emocional, psicológica, sexual o financiera.

Como se mencionó anteriormente la mujer lleva la carga de rol de género de mantener la familia unida y en su lucha por conseguirlo puede que vea a su agresor como víctima de las circunstancias externas en cuanto a la responsabilidad que tiene como victimario. De esta manera, dentro del proceso de visualizarse como víctima y querer dar fin a su situación llega un punto en el que se “empodera” después de superar la fase de ansiedad por la separación la cual interioriza como un abandono.

Antes de tomar la decisión de dar fin a la relación violenta la mujer se enfrenta a diferentes manifestaciones de prejuicio disfrazados con tono afectivo, sutil y encubierto. Esto se articula por un sistema de refuerzos y castigos destinados a que el grupo subordinado sepa comportarse como tal; hay chantajes y manipulación. Puede ser por ejemplo que el agresor le diga: “yo te recojo en el trabajo” “¿por qué tener dos carros?” “No te preocupes, yo te llevo a todos lados”. O quiera controlar las amistades que tiene la mujer o la controle en cuanto que es lo que puede o no comprar. Es común escuchar “Mi marido se encarga de las finanzas” “El es quien lleva los gastos” o “tengo que consultarlo, no puedo tomar una decisión yo sola”.

En el caso de que la mujer quiera ejercer su profesión o atender un asunto personal puede que lo haga pero después de que cumplió con todos sus “*deberes de rol de género*” Aunque no haya gritos ni golpes, se deja ver quien tiene el poder y se va remarcar esta subordinación. Pareciese como si se le estuviese haciendo un favor al permitirle actuar en lo que ella decide, aunque dicha decisión lleva en sí una pesada carga de remordimientos por querer hacer algo que la satisfaga como individuo.

VI. CONCLUSIONES

La violencia contra la mujer no se limita a un determinado grupo o tipo, es parte de un ciclo que es a su vez generador y causa de más violencia; trastoca la sociedad y por tanto no es un acto privativo del entorno privado. Nos atañe a todos y a todas hacer redes de ayuda, educar y convocar a que se transforme esta sociedad que ha demostrado ser fallida tanto en los niveles de autoridad como en su misma estructura. De nada sirve estar luchando por la tipificación, la implementación de protocolos y las buenas prácticas, si en el orden de justicia prevalece la indolencia, la falta de empatía, el machismo que lleva a la incomprensión de la víctima y la incapacidad de efectuar una verdadera e integral reparación del daño. Tampoco sirve de mucho estar haciendo reformas educativas de inclusión si dentro de las mismas familias generadoras de violencia se sigue creyendo en la inferioridad femenina; y se continúan *formando niñas y hombres de bien*, y no ciudadanos y ciudadanas que caminen en un terreno equitativo y de colaboración.

Se necesita reconocer que las mujeres siguen siendo objeto e instrumento de determinadas labores y discriminación, que no se requiere de igualdad, sino de equidad y paridad para que pueda lograrse un cambio en el que la mujer tome un papel más activo y este mismo sea precedente para la transformación de una sociedad más justa.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género SCJN, 2019.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso J. vs Perú, Sentencia de 20 de Noviembre, 2013.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Fernández Ortega y otros vs México, 15 de Mayo de 2011.

Diplomado en Femicidio, Dr. Aurelio Israel Coronado Mares, 2020

Jack Demick & Carrie Andreolett, Handbook of Adult Development, 2003

Poder Judicial CDMX, 2020.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres. (CONAVIM, Gobierno Federal)